VIÑA DEL MAR, 04 MAYO 2026

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 5878 / **VISTOS:** estos antecedentes; Los Decretos Alcaldicios Nºs 7.920/1997, 2.481/2013, 933/2024, 1621/2024, 3509/2024, 5388/2026; Los Decretos Supremos N° 83/2024 y N° 84/2024 del M.I. y S.P publicados en el Diario Oficial N.43.767-B y el Decreto Supremo N° 6/2024 del MINSAL publicado en el Diario Oficial N.43.767-C; el Memorando N° 676/2026 del Director(S) de la Dirección de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía N° 2017/2026; la decisión Alcaldicia de fecha 27 de abril de 2026; el Ingreso Secretaría Abogado N° 658/2026; Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 458/1975 MINVU Ley General de Urbanismo Construcciones, D.S. Nº 47/1992 MINVU; Lo establecido en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

**CONSIDERANDO:**

a) Que por Decreto Supremo N° 83/2024 del M.I y S.P de fecha 3 febrero 2024, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Provincias de Marga – Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso, por D.S N° 84/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las Provincias de Marga – Marga y Valparaíso;
b) Que por Decreto Supremo N° 6/2024 del MINSAL de fecha 3 de febrero de 2024, se decretó alerta sanitaria y se otorgó facultades extraordinarias, por emergencia provocadas debido al incendio en la Región de Valparaíso.
c) Que por Decreto Alcaldicio Nº 933 de 17 de enero de 2024, se declaró situación de emergencia preventiva por la ocurrencia de incendios en la interfaz urbano – forestal para la comuna durante los meses de enero a mayo de 2024;
d) Que por Decreto Alcaldicio N° 1621 de 2 de febrero de 2024 se declaró situación de emergencia el incendio que afectó miles de hectáreas en diversos sectores de la comuna, desde la tarde del día 2 de febrero del presente año, dañando viviendas principalmente emplazadas en el sector Oriente de Viña del Mar, disponiendo la adopción de medidas para atender la situación de emergencia;
e) Que de conformidad a la letra i) del Artículo 4° de la Ley N° 18.695 las Municipalidades en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en las que comprende las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias;
f) Que conforme al Art. 156 del D.F.L. Nº 458/1975 MINVU, cuando el peligro de derrumbe de una obra o parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámites;
g) Que por Resolución Exenta N° 284/2024 MINVU se establecieron exigencias extraordinarias conforme a lo dispuesto en el Art. 156 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, para la demolición parcial o total en los inmuebles siniestrados, identificados mediante el catastro elaborado conforme a lo dispuesto en el Ordinario N° 321, de fecha 6 de febrero de 2024, y en la Resolución Exenta N° 236 (V. y U.) del 2021, situados en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, pertenecientes a las provincias de Valparaíso y Marga – Marga, respectivamente, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante D.S. N° 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2024, cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente: La Alcaldesa podrá establecer extraordinariamente, la demolición de todo o parte de una o más obras de uno o varios inmuebles, emplazados en sectores que indica, identificando la manzana y rol a demoler, dejando constancia en Acta con la información que la norma establece y debiendo publicarse en el Diario Oficial, periódico de circulación regional y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación;

h) Que por Decreto Alcaldicio N° 3509 de fecha 28 de febrero de 2024 se ordenó la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector Los Almendros B, con correspondientes Roles de Avalúo;

i) Que por Memorando N° 676/2026 del Director(S) de la Dirección de Obras Municipales informa que luego de una revisión de predios a fin de verificar su cumplimiento, se constató que predios no fueron afectados por el siniestro o que presentan sitio eriazo sin estructuras, estando por tanto errados y que fueron solicitados e informados por la Dirección de Obras Municipales. Por lo expuesto, se solicita la eliminación de los siguientes Roles de Avalúo N°s 02061-00006, 02101-00016, 02102-00011, 02103-00007, 02107-00005, 02109-00005, 02110-00003, 02110-00004, 02110-00007, 02110-00008, 02111-00008, 02111-00009, 02111-00010, 02115-00004, 02117-00005, 02117-00006, 02117-00008, 02117-00009, 02117-00010, 02117-00011, 02118-00003, 02127-00005 y 2600-00319, del Decreto Alcaldicio N° 3509/2024, que ordenó la demolición de viviendas;

j) Que por Decisión Alcaldicia de fecha 27 de abril de 2026 se resuelve dictar Decreto Alcaldicio conforme a lo informado por la Dirección de Obras Municipales por Memorando N° 676/2026;

# D E C R E T O:

I. Modificase el Decreto Alcaldicio Nº 3509 de fecha 28 de febrero de 2024, que ordenó la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector Los Almendros B, en el sentido de **eliminar del Acápite I los roles de avalúo que se indican**, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos:

| N° | DIRECCION | POBLACION | MANZANA | ROL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SAN MARTIN LT 1 2 | LOS ALMENDROS B | 2061 | 02061-00006 |
| 71 | LOS ALMENDROS MZ 18 ST 91 | LOS ALMENDROS B | 2101 | 02101-00016 |
| 95 | PABLO DE ROCKA 137 | LOS ALMENDROS B | 2102 | 02102-00011 |
| 107 | CALLE CARLOS PEZOA VELIZ 167 | LOS ALMENDROS B | 2103 | 02103-00007 |
| 242 | L HURTADO LT 341 PAR 10 | LOS ALMENDROS B | 2107 | 02107-00005 |
| 257 | CURICOM 375 LOS ALMENDROS | LOS ALMENDROS B | 2109 | 02109-00005 |
| 263 | COLO COLO GONZALEZ 8 | LOS ALMENDROS B | 2110 | 02110-00003 |
| 264 | COLO COLO CS 7 | LOS ALMENDROS B | 2110 | 02110-00004 |
| 267 | COLO COLO LT 4 | LOS ALMENDROS B | 2110 | 02110-00007 |
| 268 | COLO COLO 3 | LOS ALMENDROS B | 2110 | 02110-0008 |
| 275 | CHACAO ST 21 MZB 1 | LOS ALMENDROS B | 2111 | 02111-00008 |
| 276 | LOS ALMENDROS MZ 30 ST 16 | LOS ALMENDROS B | 2111 | 02111-00009 |
| 277 | COLO COLO GONZALEZ 18 | LOS ALMENDROS B | 2111 | 02111-00010 |
| 298 | C IBAÑEZ DEL CAMPO 98 | LOS ALMENDROS B | 2115 | 02115-00004 |
| 309 | CARLOS PEZOA 159 | LOS ALMENDROS B | 2117 | 02117-00005 |
| 310 | C PEZOA V ST 160 | LOS ALMENDROS B | 2117 | 02117-00006 |
| 311 | PABLO DE ROCKA LT 154 B | LOS ALMENDROS B | 2117 | 02117-00008 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 312 | P DE ROCKA 15 A PRDO 10 | LOS ALMENDROS B | 2117 | 02117-00009 |
| 313 | PABLO DE ROCKA 154 ACHUPALLAS | LOS ALMENDROS B | 2117 | 02117-00010 |
| 314 | PABLO DE ROCKA 153 | LOS ALMENDROS B | 2117 | 02117-00011 |
| 319 | LOS ALMENDROS 44 ST 183 | LOS ALMENDROS B | 2118 | 02118-00003 |
| 416 | LUIS HURTADO LT 404 ACHUPALLAS | LOS ALMENDROS B | 2127 | 02127-00005 |
| 442 | SIN INFO | LOS ALMENDROS B | 2600 | 02600-00319 |

II. Dispónese que en todo lo no modificado rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3509/2024.

III. Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ERICK LAYANA VENENCIANO**
**ALCALDE(S)**

RICARDO MUÑOZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCV/nasp

SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/

| 1 | - | 0 | 4 | - | 0 | 1 |
|---|---|---|---|---|---|---|

M: .....623/